



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143-2026-MPP/A

Puno, 23 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los **TENIENTES GOBERNADORES DEL DISTRITO DE PUNO, ELEGIDOS EN EL PRESENTE AÑO 2026**. Cargo que es fundamental para la organización rural, la descentralización de servicios y la preservación de la identidad cultural andina.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a los:

Tenientes Gobernadores del Distrito de Puno

Leonardo Turano Aroquipa	C.P. Turístico Uros Chulluni Barrio Orkomplaya
Vicenta Bertha Mamani Lorenzo	Urb. Nuestra Señora de Guadalupe - Alto Puno
Omar Jallo Gutiérrez	Comunidad Campesina Huerta Huaraya
Martha Coila Duran	C.P.T. Uros Chulluni y Com. Pueblo Originario Uros
Genaro Lino Arpasi Mendizabal	Centro Poblado Collacachi Sector Central

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a los Tenientes Gobernadores del Distrito de Puno, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE